

89

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTA D.C.**

**Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.
Tel.2821664. Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Bogotá D. C., veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD. No. 2018-1094

Téngase en cuenta que el ejecutado JHONY ALBERT ENCISO TOVAR, se notificó del mandamiento de pago librado en su contra y a través de apoderada por amparo de pobreza impetró excepciones de mérito.


Al ser la oportunidad procesal pertinente, se corre traslado a la parte actora de las excepciones de mérito propuestas por la demandada, por el término de diez (10) días conforme al artículo 443 del C.G del P.

Se le ordena a la parte actora y a su apoderado que a partir de este momento den cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del C. G. del P., so pena de las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

ANA SIDNEY CELY PÉREZ
ANA SIDNEY CELY PÉREZ
JUEZ

T.U

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Judicial		
JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD		
Carrera 10 No. 14-33 piso 16 Bogotá D.C.		
EL AUTO ANTICIPADO EN EL ESTADO DE LA CAUSA	EN EL ESTADO DE LA CAUSA	REGISTRACION HECHA
A LA HORA DE LA CAUSA		23 NOV 2020
La (el) Secretario(a) _____		